



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

X LEGISLATURA

Serie B:
RÉGIMEN INTERIOR

5 de noviembre de 2013

Núm. 53

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Personal y organización administrativa

ACTOS

295/000043 (CD)	Convocatoria de 23 de septiembre de 2013 de oposición para la provisión de tres plazas del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios de las Cortes Generales	2
950/000012 (S)		
295/000044 (CD)	Convocatoria de 23 de septiembre de 2013 de oposición para la provisión de cuatro plazas del Cuerpo de Redactores Taquígrafos y Estenotipistas de las Cortes Generales	14
950/000013 (S)		

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

ACTOS

295/000043 (CD)**950/000012 (S)**

RESOLUCIÓN DE LAS MESAS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y DEL SENADO, ADOPTADA EN REUNIÓN CONJUNTA DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013, POR LA QUE SE CONVOCA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DEL CUERPO DE ARCHIVEROS-BIBLIOTECARIOS DE LAS CORTES GENERALES (TURNOS LIBRE, RESTRINGIDO Y DE DISCAPACIDAD)

Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en su reunión conjunta del día 23 de septiembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º.8 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales han acordado convocar oposición para proveer tres plazas del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios, dotadas con las retribuciones establecidas en el presupuesto de las Cortes Generales.

De dichas plazas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, se reserva un 25 por 100 para su provisión por turno restringido entre funcionarios de otros Cuerpos de las Cortes Generales que estén en posesión de la titulación a que se refiere la base 2ª, apartado b) de la presente convocatoria. Las vacantes que no se cubran por este turno incrementarán el turno libre.

Asimismo, del total de las plazas convocadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales se reserva una para ser cubierta por personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, siempre que reúnan los requisitos de la presente convocatoria, superen las pruebas selectivas, y, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Las plazas correspondientes a este cupo que no se cubran incrementarán el turno libre.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Primera.

El Tribunal calificador que juzgará la oposición al Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios de las Cortes Generales será nombrado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en reunión conjunta, si bien podrán delegar esta designación en los Presidentes de las Cámaras, y estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Un Vicepresidente del Congreso de los Diputados o del Senado.

Vocales:

- Un Diputado o Senador.
- El Secretario General del Congreso de los Diputados o el Letrado Mayor del Senado o, a propuesta del Letrado Mayor de las Cortes Generales, uno de los Secretarios Generales Adjuntos del Congreso de los Diputados o uno de los Letrados Mayores Adjuntos del Senado o el Director de Documentación, Biblioteca y Archivo del Congreso de los Diputados o el Director de Documentación del Senado.
- Un Profesor de Universidad de las áreas de archivo, biblioteconomía o documentación.

Secretario:

- Un funcionario del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios de las Cortes Generales en servicio activo.

Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en reunión conjunta, podrán efectuar la designación también, o, en su caso, delegarla en los Presidentes de las Cámaras, de los miembros suplentes del Tribunal, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de tres de sus miembros.

El Tribunal podrá asesorarse de Peritos en idiomas que tendrán voz, pero no voto, en el ejercicio correspondiente a su especialidad.

Serán de aplicación las Normas sobre composición y funcionamiento de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en su reunión conjunta del día 8 de abril de 1991 («BOCG. Sección Cortes Generales», serie B, núm. 7, de 26 de abril de 1991), modificadas por acuerdo de ambas Mesas en reunión conjunta del día 20 de mayo de 2004 («BOCG. Sección Cortes Generales», serie B, núm. 15, de 29 de junio de 2004).

Segunda.

Para tomar parte en la oposición será necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, reunir los requisitos siguientes:

- a) Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras, en cualquiera de las secciones de esta licenciatura, Documentación, Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas y Empresariales, Sociología o Ciencias de la Información, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- d) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) Cumplir los requisitos que se establecen en la presente convocatoria en el momento en que expire el plazo de presentación de instancias.

Los anteriores requisitos deberán reunirse en el día en que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión, en su caso.

Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de la documentación aportada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten su acceso al Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios de las Cortes Generales podrá acordar, previa audiencia del interesado, la exclusión del mismo.

Tercera.

La oposición constará de los ejercicios siguientes que podrán realizarse simultáneamente para los turnos libre, restringido y de discapacidad:

1.º Disertación por escrito, durante un plazo máximo de cinco horas, sobre dos temas sacados a la suerte, uno de la parte I y otro de la parte II de las que consta el programa de temas anejo a esta convocatoria.

2.º Exposición oral, durante un plazo mínimo de treinta minutos y máximo de cuarenta y cinco, de tres temas sacados a suerte, uno de cada una de las partes III, IV y V de las que consta el programa de temas anejo a esta convocatoria.

Una vez insaculados los temas por el Tribunal y extraídos los números correspondientes por el opositor, éste dispondrá de quince minutos para reflexionar sobre ellos, e incluso redactar un guión para su exposición, sin poder consultar ninguna clase de libros, folletos, apuntes o notas.

Este ejercicio dará comienzo dentro de los veinte días naturales siguientes a aquel en que finalice la práctica del primer ejercicio.

3.º Resolución de un supuesto práctico relativo a los trabajos propios de bibliotecas, centros de documentación y archivos, que en todo caso deberá permitir apreciar la suficiencia de los opositores en relación con la información bibliográfica y documental, y con la organización, gestión y servicios bibliotecarios, documentales y archivísticos, en especial en materias jurídico políticas. Para la realización de este ejercicio los opositores podrán disponer de cuantos medios, incluido el acceso a la web, estimen oportunos. El tiempo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

4.º Ejercicio de idiomas. A efectos del presente ejercicio el opositor elegirá entre los idiomas inglés, francés y alemán dos de ellos, indicando orden de preferencia. Consistirá en las siguientes pruebas:

1. Traducción directa con diccionario de un texto que se entregará en la lengua elegida en primer lugar. El opositor dispondrá de una hora para efectuar la traducción.

2. Elaboración de un resumen escrito en castellano con ayuda de diccionario, de un texto que se entregará en la lengua elegida en segundo lugar. El opositor dispondrá de cuarenta y cinco minutos para realizar el resumen.

3. Conversación con el Tribunal sobre la materia que verse el texto de la traducción a que se refiere la prueba primera en el mismo idioma en que ésta se haya realizado.

El opositor podrá, además, alegar como mérito el conocimiento de cualquier otro idioma extranjero excluidos los dos sobre los que recaigan las primeras opciones. La suficiencia de su conocimiento se valorará mediante las pruebas primera y tercera de las establecidas para el ejercicio obligatorio de idiomas.

Cuarta.

Los ejercicios 1.º, 3.º y 4.º se ajustarán a las siguientes normas: Se realizarán por escrito, y una vez que los opositores hayan terminado de escribir, introducirán las cuartillas o folios que hubieran redactado en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal. Los sobres quedarán bajo la custodia del Secretario del Tribunal. Cuando corresponda, de acuerdo con la base undécima punto 2 de la convocatoria, el opositor abrirá los sobres firmados por él ante el Tribunal y procederá a la lectura de las cuartillas o folios que hubiese redactado. Quedarán decaídos de sus derechos los opositores que no cumplan lo prescrito en esta norma.

Quinta.

1. Los ejercicios serán todos eliminatorios. Los miembros del Tribunal, previa la correspondiente deliberación, expresarán su criterio respecto de la aprobación o desaprobación del opositor mediante la puntuación de cero a veinte puntos. Las papeletas con las puntuaciones se insacarán secretamente en una bolsa, y, una vez extraídas, se hallará la media aritmética de las puntuaciones que no sean ni la mayor ni la menor de todas, media que se fijará como calificación del opositor en el ejercicio de que se trate. Cada día se publicará en el tablón de anuncios del Congreso de los Diputados o del Senado, la relación de opositores aprobados que hayan actuado ese día, con expresión de la puntuación obtenida. Para aprobar un ejercicio y poder realizar el siguiente, será preciso que el opositor obtenga diez puntos como mínimo. Al concluir cada ejercicio se publicará en el tablón de anuncios del Congreso de los Diputados o del Senado, así como en las páginas web de cada Cámara (www.congreso.es y www.senado.es), la convocatoria del siguiente con la relación de opositores aprobados que hayan de actuar en el mismo.

2. De lo dispuesto en el apartado anterior respecto de la puntuación se exceptúa el cuarto ejercicio, que se valorará de cero a diez puntos, considerándose aprobado el opositor que hubiera obtenido una nota mínima de cinco puntos.

Los idiomas optativos alegados como mérito serán puntuados de cero a tres puntos, atendiendo al nivel de conocimiento de los mismos.

Sexta.

Después del último ejercicio, el Tribunal, a través del Letrado Mayor de las Cortes Generales, elevará a los Presidentes de las Cámaras propuesta unipersonal para cada una de las plazas que, en su caso, proponga cubrir, de acuerdo con el orden que resulte de sumar las calificaciones de los ejercicios superados por cada opositor, acompañando el expediente de la oposición con todos los ejercicios y las actas de las sesiones del Tribunal.

Séptima.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigir una instancia, según modelo oficial anejo a la presente convocatoria, al Letrado Mayor de las Cortes Generales, a la que se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad, así como del resguardo del impreso de ingreso o de transferencia que se haya utilizado para hacer efectivos los derechos de examen. En dicha solicitud se consignarán el nombre y dos apellidos, número del Documento Nacional de Identidad, fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, título que se posea, e

idiomas de acuerdo con lo señalado en la base tercera, apartado 4º, así como el turno, libre o restringido, por el que se opte. Asimismo se hará declaración expresa de asumir el compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, y de reunir todos los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria. El modelo oficial de solicitud podrá descargarse de las páginas web del Congreso de los Diputados o del Senado. Igualmente podrá recogerse gratuitamente en cualquiera de las dos Cámaras.

Dicha instancia podrá presentarse, alternativamente:

— En el Registro de la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, en días laborables, excepto sábados, en horario de diez a trece horas (c/ Floridablanca, s/n, planta 6ª Edificio Ampliación I, 28071 Madrid).

— En el Registro de la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Senado, en días laborables, excepto sábados, en horario de diez a trece horas (Plaza de la Marina Española, n.º 8, 2.ª planta, 28071 Madrid).

— En las Oficinas de Correos, en la forma reglamentariamente establecida (correo certificado, debiendo constar la fecha de presentación en la propia solicitud).

— Por cualesquiera otros medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava.

Los aspirantes que tengan reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al 33% y deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán hacerlo constar así en la solicitud.

Con independencia de que opten o no al citado cupo de reserva los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y/o medios oportunos. Los interesados deberán reflejar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria. Con el fin de que el Tribunal pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá aportar, junto con la solicitud, dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos correspondientes.

Novena.

Los candidatos abonarán la cantidad de 15 euros en concepto de derechos de examen, cuyo importe se hará efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 0049 1977 88 2610003796, del Banco Santander, denominada «Cortes Generales, oposición al Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios», directamente en cualquiera de sus sucursales o mediante transferencia. En el resguardo de imposición o transferencia, cuya fotocopia se ha de unir a la instancia, deberán figurar necesariamente el número y denominación de la cuenta mencionada, así como el nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad del aspirante.

Estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, y las personas desempleadas que figuren en el Servicio Público de Empleo Estatal como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañar a la solicitud certificados acreditativos de dichas circunstancias.

Décima.

1. Una vez terminado el plazo de presentación de instancias y a la vista de las presentadas, el Tribunal, mediante resolución, hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», la relación provisional de candidatos excluidos en la oposición, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso. En el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» así como en los tabloneros de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, y en la página web de cada Cámara, se hará pública dicha Resolución con la relación provisional de excluidos y, además, la lista provisional de admitidos. En el plazo de quince días

naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial del Estado», podrán presentarse reclamaciones a la citada relación o subsanarse los defectos en que los aspirantes hubieran incurrido y que hayan motivado, en su caso, la exclusión.

2. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos, relación que, junto con dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» y en los tabloneros de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en la página web de cada Cámara.

Undécima.

1. Los ejercicios no comenzarán antes del mes de octubre de 2014. La fecha y hora que se señale para la celebración del primer ejercicio se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tabloneros de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en la página web de cada Cámara, con quince días de antelación, como mínimo.

2. El orden de actuación de los opositores vendrá determinado por el resultado del sorteo público realizado por la Administración parlamentaria para todos los procesos selectivos que se convoquen durante el año 2013 en el ámbito de las Cortes Generales.

Duodécima.

Los opositores que sean propuestos por el Tribunal calificador para ocupar plaza de Archivero Bibliotecario deberán entregar en la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la propuesta de su nombramiento, los documentos siguientes:

- a) Documento nacional de identidad original, así como una fotocopia del mismo, para su compulsión.
- b) Título original, o su testimonio, establecido en la norma 2.ª b) de la convocatoria, así como una fotocopia del mismo, para su compulsión.
- c) Los aspirantes que hubieran optado por el cupo de reserva de discapacitados deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite su condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33 % y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios, si no lo hubieran aportado anteriormente.

Decimotercera.

La presente convocatoria podrá ser recurrida ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en reunión conjunta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, las resoluciones del Tribunal y los actos de trámite del mismo que determinen la imposibilidad de continuar el proceso selectivo o que produzcan indefensión podrán ser impugnados ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación. La resolución adoptada por éstas pondrá fin a la vía administrativa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de septiembre de 2013.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Jesús Posada Moreno**.—El Presidente del Senado, **Pío García-Escudero Márquez**.

ANEXO 1

Programa de temas de la oposición

Parte I. Derecho (Temas 1 a 42)

- Tema 1. La Constitución de 1978. Proceso de elaboración Características. Estructura y contenido básico. Los principios estructurales del orden constitucional.
- Tema 2. Las fuentes del Derecho (I). La Constitución como norma jurídica. La interpretación de la Constitución y sus problemas. Los procedimientos de reforma.
- Tema 3. Las fuentes del Derecho (II). El concepto de ley. Las leyes estatales. Ley orgánica. Ley ordinaria. Los tratados y convenios internacionales.
- Tema 4. Las fuentes del Derecho (III). Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley. El reglamento: concepto, caracteres, clases y límites.
- Tema 5. Las fuentes del Derecho (IV). Los Estatutos de Autonomía. Tipología de las normas autonómicas. Las normas estatales de modulación de las competencias autonómicas.
- Tema 6. Las fuentes del Derecho (V). El ordenamiento comunitario. El derecho originario. El derecho derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Las recomendaciones y dictámenes. Los actos atípicos. El Derecho Comunitario y el Derecho interno.
- Tema 7. Los órganos constitucionales (I). La Jefatura del Estado y sus formas. La Corona en el sistema constitucional español. Las funciones del Rey. El referendo.
- Tema 8. Los órganos constitucionales (II). Las Cortes Generales en el sistema constitucional español. Estructura y funciones. Las relaciones entre las Cámaras. El Senado como Cámara de representación territorial.
- Tema 9. Los órganos constitucionales (III). El Gobierno en el sistema constitucional español. La formación del Gobierno. Composición. Estructura y funcionamiento. Funciones.
- Tema 10. Los órganos constitucionales (IV). El Poder Judicial en el sistema constitucional español. Los principios constitucionales de organización y funcionamiento del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.
- Tema 11. Los órganos constitucionales (V). El Tribunal Constitucional en el sistema constitucional español. Naturaleza, composición y organización. Las funciones del Tribunal Constitucional: sus sentencias.
- Tema 12. Los órganos de relevancia constitucional (I). El Defensor del Pueblo. Antecedentes y panorama en el Derecho Comparado. Designación. Funciones. La tramitación parlamentaria de sus informes. El Defensor del Pueblo y los órganos similares de las Comunidades Autónomas.
- Tema 13. Los órganos de relevancia constitucional (II). El Tribunal de Cuentas. Composición y organización. Competencias. La tramitación parlamentaria de sus informes y dictámenes. El Consejo de Estado.
- Tema 14. La Administración General del Estado. La estructura departamental. Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios Generales. Secretarios Generales Técnicos. Directores Generales. La Administración periférica.
- Tema 15. Las Comunidades Autónomas (I). El proceso de formación del sistema autonómico y su evolución. Los procedimientos de aprobación y de reforma de los Estatutos de Autonomía. La distribución de competencias entre las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- Tema 16. Las Comunidades Autónomas (II). La organización institucional de las Comunidades Autónomas. Asamblea Legislativa. Presidente y Consejo de Gobierno. Otros órganos. Bases de la organización administrativa autonómica.
- Tema 17. La Administración local. La garantía institucional de la autonomía local. Tipología de entidades locales. Organización y competencias. Las relaciones entre las entidades locales y las Administraciones territoriales superiores.
- Tema 18. La Administración institucional. Tipología. Los organismos públicos. La Administración corporativa. Las Administraciones independientes.
- Tema 19. La Unión Europea (I). Antecedentes, nacimiento y evolución. Las políticas comunitarias: la unión política y la unión económica y monetaria.

- Tema 20. La Unión Europea (II). Las instituciones comunitarias. El Consejo Europeo. El Consejo. La Comisión. El Parlamento. El Tribunal de Justicia. Otros órganos de la Unión.
- Tema 21. Las organizaciones internacionales. Concepto y clases. La Organización de las Naciones Unidas. Las organizaciones regionales y las organizaciones sectoriales europeas.
- Tema 22. La Administración pública y el ordenamiento jurídico-administrativo. Principios constitucionales de actuación. Las formas de la actuación administrativa.
- Tema 23. El acto administrativo. Concepto, caracteres y elementos. Clases. Eficacia y validez.
- Tema 24. El procedimiento administrativo. Concepto y sujetos. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos. Principios generales y clases de recursos.
- Tema 25. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Procedimientos.
- Tema 26. La función pública. La naturaleza jurídica de la relación funcional. El ingreso en la función pública. Adquisición de la condición de funcionario. Las situaciones de los funcionarios públicos. Los derechos y deberes de los funcionarios. El régimen de incompatibilidades.
- Tema 27. Las libertades públicas (I). Origen y evolución. Las declaraciones de derechos. Positivación. Generaciones de derechos. Las garantías de las libertades públicas y sus formas.
- Tema 28. Las libertades públicas (II). Libertades y derechos fundamentales en la Constitución de 1978. Clasificación. Eficacia y desarrollo normativo. Garantías. Suspensión de las libertades en España.
- Tema 29. Democracia directa y democracia representativa. Las instituciones de democracia directa. Los partidos políticos. Funciones constitucionales y regulación legal. La financiación de los partidos.
- Tema 30. El sistema electoral español. La organización electoral. El procedimiento electoral y sus garantías. Sistema electoral para las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado.
- Tema 31. Los Reglamentos del Congreso de los Diputados y del Senado. Naturaleza jurídica, elaboración, contenido, interpretación y reforma.
- Tema 32. El mandato parlamentario. El estatuto de los parlamentarios. Inviolabilidad, inmunidad y fuero especial. Los Grupos Parlamentarios.
- Tema 33. Los órganos de gobierno de las Cámaras. La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces.
- Tema 34. Los órganos funcionales de las Cámaras. El Pleno. Las Comisiones: clases, estructura y funciones. Ponencias y Subcomisiones. La Diputación Permanente.
- Tema 35. El funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado. La constitución de las Cámaras. La convocatoria. El orden del día. Las sesiones. Los debates. Las votaciones. La disciplina parlamentaria. La publicidad de los trabajos de las Cámaras.
- Tema 36. La función legislativa. La iniciativa legislativa. Competencias legislativas del Congreso de los Diputados y del Senado. El procedimiento legislativo ordinario. Proyectos y proposiciones de Ley. Las enmiendas y votos particulares: concepto y clases.
- Tema 37. Procedimientos legislativos especiales: Ley Orgánica; Estatutos de Autonomía; urgencia; competencia legislativa plena en Comisiones; lectura única. Autorización de tratados internacionales.
- Tema 38. Los Presupuestos Generales del Estado. Significación y estructura. Tramitación legislativa: especialidades. Otras funciones económicas.
- Tema 39. Los procedimientos de control del Ejecutivo. La investidura. La moción de censura y la cuestión de confianza. Las interpelaciones. Las preguntas. Proposiciones no de Ley y mociones.
- Tema 40. El debate de comunicaciones. Programas e informes del Gobierno y de otros órganos estatales. La información en las Cámaras. Las Comisiones de encuesta e investigación. Los instrumentos de apoyo e información de las Cortes Generales.
- Tema 41. Las Secretarías Generales del Congreso de los Diputados y del Senado. El Letrado Mayor de las Cortes Generales. Estructura administrativa de las Cámaras.

- Tema 42. El personal de las Cortes Generales. El Estatuto del personal. Los funcionarios de las Cortes Generales. Ingreso y cese. Situaciones. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Parte II. Historia Jurídico-Política (Temas 43 a 62)

- Tema 43. La Ilustración en España.
Tema 44. Las revoluciones burguesas. La Revolución americana. La Revolución francesa y sus repercusiones ideológicas, políticas y jurídicas.
Tema 45. Significación económica, política y social de la revolución industrial. La revolución industrial en España.
Tema 46. La Guerra de la Independencia. El Estatuto de Bayona. Las Cortes de Cádiz. La Constitución de 1812.
Tema 47. La crisis del absolutismo en España. El sistema político del Estatuto Real. La Constitución de 1837.
Tema 48. El sistema constitucional moderado: la Constitución de 1845. La construcción del Estado liberal.
Tema 49. Las revoluciones de 1848 en Europa.
Tema 50. La revolución de 1868 y la Primera República. La Constitución de 1869. El proyecto constitucional de 1873: la estructura territorial del Estado.
Tema 51. La Restauración Canovista. La Constitución de 1876. El sistema de partidos.
Tema 52. Colonialismo e imperialismo. Los movimientos obreros. Las Internacionales. Anarquismo y sindicalismo revolucionario. El reformismo británico.
Tema 53. La Guerra Europea. Los Tratados de paz y la Sociedad de Naciones. La Revolución soviética.
Tema 54. El mundo de entreguerras. La crisis de las democracias. Los fascismos. Los frentes populares.
Tema 55. La crisis de la Restauración. La dictadura de Primo de Rivera y sus proyectos constitucionales.
Tema 56. La II República. La Constitución de 1931. Los Estatutos regionales. El Tribunal de Garantías Constitucionales.
Tema 57. La Guerra de España. Caracteres, etapas y circunstancias internacionales.
Tema 58. La Segunda Guerra Mundial. Intereses nacionales y alineamientos ideológicos. La creación de bloques: la Guerra fría.
Tema 59. El régimen de Franco. Evolución política, económica y social española desde 1939 a 1975. Las Leyes Fundamentales.
Tema 60. España desde 1975 hasta la actualidad. En particular, la transición política.
Tema 61. La evolución política mundial y las relaciones internacionales desde los años sesenta hasta la caída del muro de Berlín y la desaparición de la URSS.
Tema 62. La configuración geopolítica del mundo actual: los retos de la globalización.

Parte III. Biblioteconomía (Temas 63 a 91)

- Tema 63. Historia del libro y la cultura escrita hasta 1800.
Tema 64. El libro a partir de 1800. La producción industrial de libros. Las ediciones populares. El libro de bolsillo.
Tema 65. Historia de la encuadernación y la ilustración del libro.
Tema 66. Aparición y desarrollo de la prensa periódica hasta la actualidad.
Tema 67. Medios electrónicos para el diseño y producción del libro impreso. Ediciones bajo demanda.
Tema 68. El libro electrónico.
Tema 69. Historia de las bibliotecas, los métodos y los principios biblioteconómicos.
Tema 70. Los servicios de la Biblioteca. Selección, adquisición y tratamiento de los materiales bibliográficos. Auditorías y estudios de necesidades de información. Modelos de acreditación de la calidad.

- Tema 71. La alfabetización informacional. Formación de usuarios. Estrategias y modelos.
- Tema 72. ISBD. AACR. RDA. Las «Reglas de catalogación españolas». La catalogación analítica. La catalogación de publicaciones periódicas.
- Tema 73. Los lenguajes de marcado y su aplicación en las bibliotecas: SGML, HTML, XML, XML/RDF, OWL y otros.
- Tema 74. Interoperabilidad y estándares en bibliotecas digitales: TCP/IP, HTTP, Z39.50, SRU, OAI, Metadata Harvesting Protocol, y Open URL.
- Tema 75. Programas de automatización de bibliotecas. El formato Ibermarc.
- Tema 76. Proyectos de digitalización en bibliotecas: Técnicas, procedimientos y estándares. Directrices nacionales e internacionales.
- Tema 77. Esquemas de metadatos. Europeana data model.
- Tema 78. Sistemas de clasificación bibliográfica. Ontologías. SKOS (Simple Knowledge Organization System). Web semántica.
- Tema 79. La gestión de la colección: planificación y evaluación.
- Tema 80. La biblioteca virtual. Organización y planificación de servicios.
- Tema 81. Bibliotecas digitales. Europeana.
- Tema 82. La organización bibliotecaria en España. Competencias de las distintas Administraciones públicas.
- Tema 83. La biblioteca parlamentaria. Especial referencia a las bibliotecas de los Parlamentos europeos más importantes.
- Tema 84. La Biblioteca del Congreso de los Diputados.
- Tema 85. La Biblioteca del Senado.
- Tema 86. La propiedad intelectual. Legislación española y de la Unión Europea y Convenios internacionales.
- Tema 87. Derechos y licencias digitales.
- Tema 88. La legislación sobre el libro y las bibliotecas en España. El canon bibliotecario. Regulación del depósito legal.
- Tema 89. La sección de referencia. Los servicios de referencia virtuales. Evaluación de las fuentes de información.
- Tema 90. La bibliografía: definición y objetivos. Historia. Las bibliografías de bibliografías. Las bibliografías nacionales. La Bibliografía española. Los catálogos colectivos. El ISBN. Bibliografías de publicaciones periódicas.
- Tema 91. La información bibliográfica jurídica. Bibliografías de publicaciones oficiales.

Parte IV. Documentación (Temas 92 a 131)

- Tema 92. La documentación. Concepto general. Clases de documentos. Documentos primarios y documentos secundarios.
- Tema 93. El acceso a la información en la red. Metadata Encoding and Transmission Standard (METS).
- Tema 94. El intercambio de la información en la red: la Dublin Core Metadata Initiative.
- Tema 95. Arquitectura de la Información. Desarrollo web de aplicaciones documentales.
- Tema 96. Vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva.
- Tema 97. Blogs, wikis, redes sociales y aplicaciones 2.0.
- Tema 98. Motores de búsqueda. Técnicas avanzadas de recuperación documental. Internet invisible.
- Tema 99. Marketing digital: posicionamiento en buscadores y en la red social. La reputación digital.
- Tema 100. Los tesauros. Estructura, elaboración y función. El tesoro EUROVOC. La indización automatizada.
- Tema 101. Resúmenes. Clases y elaboración. Normas ISO.
- Tema 102. La industria y el mercado de la información. Productores. Distribuidores. Redes. Comercialización y contratación.
- Tema 103. Principales bases de datos en ciencias sociales. Bases de datos económicos y estadísticos. Bases de datos de prensa. Recursos en Internet.
- Tema 104. Bases de datos jurídicos. Recursos en Internet.

- Tema 105. Bibliometría. Normalización. Terminología. La investigación en documentación.
- Tema 106. Las organizaciones internacionales y nacionales relacionadas con las bibliotecas y la documentación: ISO, IFLA, CSIC.
- Tema 107. Políticas de información y documentación en España. Info XXI. Avanza.
- Tema 108. La documentación administrativa. La legislación sobre transparencia. La publicidad activa. La regulación del acceso a los documentos de las administraciones públicas.
- Tema 109. La documentación económica.
- Tema 110. Fuentes estadísticas españolas y europeas. El Instituto Nacional de Estadística. Eurostat.
- Tema 111. Los documentos parlamentarios. Publicaciones oficiales de los parlamentos europeos.
- Tema 112. La informática y la documentación parlamentaria.
- Tema 113. Los servicios de documentación en los parlamentos. Principales parlamentos europeos. El Centro Europeo de Investigación y Documentación Parlamentaria.
- Tema 114. Publicaciones oficiales de las Cortes Generales. «Diarios de Sesiones» y «Boletines Oficiales». La edición digital de las publicaciones oficiales. Publicaciones no oficiales de las Cortes Generales.
- Tema 115. Publicaciones oficiales y no oficiales de las asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas.
- Tema 116. Páginas web parlamentarias. Redes sociales y Parlamento.
- Tema 117. La documentación jurídica. El «Boletín Oficial del Estado». La «Colección Legislativa de España». Los boletines de los ministerios.
- Tema 118. Las publicaciones oficiales de los gobiernos autonómicos. Los boletines oficiales de las provincias y de los municipios.
- Tema 119. La publicación no oficial de leyes. Repertorios y otras ediciones. Ediciones electrónicas.
- Tema 120. Publicaciones oficiales de los gobiernos europeos. Repertorios legislativos de los principales países europeos. Acceso web.
- Tema 121. Documentación judicial española. Clases y contenido de los documentos judiciales. Su publicidad.
- Tema 122. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Repertorios oficiales y no oficiales. La jurisprudencia del Tribunal Supremo. Repertorios oficiales y no oficiales. Acceso web.
- Tema 123. La jurisprudencia de los tribunales constitucionales europeos. Repertorios oficiales y no oficiales. Acceso web.
- Tema 124. La documentación de la Unión Europea. El portal Europa. El Diario Oficial de la Unión Europea. La oficina de publicaciones oficiales. El portal Eurlex.
- Tema 125. La documentación de la Comisión. La documentación del Consejo. La documentación del Parlamento Europeo. El régimen de transparencia. El Reglamento 1049/2001.
- Tema 126. La jurisprudencia del Tribunal de Justicia, del Tribunal General y del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea. La documentación del Tribunal de Cuentas, del Comité Económico y Social y del Comité de las Regiones. Acceso web.
- Tema 127. La documentación del Consejo de Europa. Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Acceso web.
- Tema 128. La documentación de organismos internacionales: ONU, Banco Mundial, FMI, OCDE. Jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia. Acceso web.
- Tema 129. Ética y deontología de los profesionales de la Documentación. Derecho de la Documentación y su régimen jurídico.
- Tema 130. La protección de datos de carácter personal en bibliotecas y centros de documentación.
- Tema 131. La Dirección de servicios de información. La planificación estratégica. Gestión económica y gestión de personal.

Parte V. Archivística (Temas 132 a 159)

- Tema 132. El documento de archivo. Concepto, características y valor del documento.
- Tema 133. El documento electrónico. El expediente electrónico. El Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- Tema 134. La gestión de los documentos electrónicos. Metadatos. Los DLM Forum. Los requerimientos MoReq.

- Tema 135. La sede electrónica. Registros electrónicos.
- Tema 136. Documentación fotográfica y audiovisual. Documentación multimedia.
- Tema 137. Concepto de archivo y archivística. Su evolución. Clases de archivos. Sus características.
- Tema 138. Transferencia y selección documental. Ingreso de fondos. Sistemas y procedimientos. Expurgos.
- Tema 139. La organización de los fondos archivísticos. Sistemas de clasificación y ordenación.
- Tema 140. Descripción de fondos: guías, inventarios, catálogos e índices. Las normas ISAD e ISAF.
- Tema 141. La accesibilidad documental: cuestiones legales. La consulta de documentos en archivos históricos y administrativos. Secretos oficiales.
- Tema 142. Protección de datos personales. Derechos en relación con los archivos y registros administrativos.
- Tema 143. El acceso a la documentación histórica de la Unión Europea. Archivos de las Comunidades Europeas.
- Tema 144. Norma sobre acceso y valoración de los fondos documentales y bibliográficos del Congreso de los Diputados. Norma sobre valoración y eliminación de documentos del Senado.
- Tema 145. Construcción de archivos e instalación de documentos.
- Tema 146. Conservación de documentos. Causas físico-químicas y biológicas de alteración de los documentos. Medidas de prevención y corrección de agentes degradantes ambientales. Sistemas de detección y extinción del fuego.
- Tema 147. Restauración de documentos. Etapas, medios y procedimientos.
- Tema 148. Digitalización de documentos. Estándares. Digitalización certificada.
- Tema 149. La preservación del documento digital.
- Tema 150. La organización archivística española. Clasificación de los archivos españoles. La organización archivística de las Comunidades autónomas. Organismos nacionales e internacionales de archivos. Consejo Internacional de Archivos: Sección de Parlamentos y Partidos Políticos (SPP).
- Tema 151. Archivos de la Administración central. Función y fondos.
- Tema 152. Principales archivos históricos españoles.
- Tema 153. Archivos históricos provinciales. Archivos de la institución notarial y de la Administración de justicia.
- Tema 154. El archivo parlamentario. Reseña de los principales archivos parlamentarios europeos.
- Tema 155. Fuentes documentales y bibliografía para el estudio de las Cortes.
- Tema 156. El Archivo del Congreso de los Diputados.
- Tema 157. El Archivo del Senado.
- Tema 158. El patrimonio documental y bibliográfico. Legislación española sobre la materia. Normativa internacional.
- Tema 159. Programas informáticos de gestión de archivos. Programa PARES.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie B Núm. 53

5 de noviembre de 2013

Pág. 13

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS
SELECTIVAS PARA EL INGRESO COMO
FUNCIONARIO DE LAS CORTES GENERALES

Oposición al Cuerpo de Archiveros-
Bibliotecarios de las Cortes Generales
Convocatoria de fecha: ___/___/___

- Unir fotocopia del resguardo de abono de los derechos de examen
- Unir fotocopia del D.N.I. (anverso y reverso)

..... (Primer Apellido) (Nombre)

..... (Segundo Apellido)

Sexo: Hombre Mujer Fecha de nacimiento: ___/___/19___

Nacionalidad: Documento Nacional de Identidad:

Domicilio:

Población: C.P.: _____ Teléfono: ___/___/_____

Formación: Centro que los expidió

..... Títulos Académicos

.....

Idiomas:

- Señale los dos idiomas que elige –entre el inglés, francés o alemán- indicando el orden de preferencia para la realización del cuarto ejercicio:

Primer idioma elegido:

Segundo idioma elegido:

- Indique, además, cualquier otro idioma extranjero –excluidos los dos anteriores- cuyo conocimiento alegue como mérito:

Turno por el que se opta: Libre Restringido

Forma de abono de los derechos de examen: Ingreso en cuenta bancaria Transferencia

A consignar, si así lo desean, solamente por los aspirantes que tengan reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al 33%:

Deseo participar por el cupo de reserva de discapacitados: Sí No

Los aspirantes que presentan especiales dificultades para la realización de las pruebas, hayan o no optado por el cupo de reserva de discapacitados, si solicitan adaptaciones de tiempo y/o medios para la práctica de los ejercicios deberán reflejarlo a continuación:

Solicito adaptación de tiempo y/o medios: Sí No

En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que solicita.

.....

.....

Otros datos que hace constar el aspirante:

.....

El abajo firmante **DECLARA:**

- Que no padece enfermedad o discapacidad que le impidan el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- Que reúne todos los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria.

Asimismo, **SE COMPROMETE** a tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

En a de de

(Firma)

EXCMO. SR. LETRADO MAYOR DE LAS CORTES GENERALES

295/000044 (CD)**950/000013 (S)**

RESOLUCIÓN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013, DE LAS MESAS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y DEL SENADO ADOPTADA EN REUNIÓN CONJUNTA POR LA QUE SE CONVOCA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DEL CUERPO DE REDACTORES TAQUÍGRAFOS Y ESTENOTIPISTAS DE LAS CORTES GENERALES (TURNOS LIBRE, RESTRINGIDO Y DE DISCAPACIDAD)

Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en su reunión conjunta del día 23 de septiembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.8 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, han acordado convocar oposición para proveer cuatro plazas del Cuerpo de Redactores Taquígrafos y Estenotipistas de las Cortes Generales, dotadas con las retribuciones establecidas en el Presupuesto de las Cortes Generales.

De dichas plazas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, se reserva un veinticinco por ciento para su provisión por turno restringido entre funcionarios de otros Cuerpos de las Cortes Generales que estén en posesión de la titulación a que se refiere la base segunda, apartado b), de la presente convocatoria. Las vacantes que no se cubran por este turno incrementarán el turno libre.

Asimismo, del total de las plazas convocadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales se reserva una para ser cubierta por personas con discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento, siempre que reúnan los requisitos de la presente convocatoria, superen la pruebas selectivas, y, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. La plaza correspondiente a este cupo si no se cubre incrementará el turno libre.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Primera.

El Tribunal calificador que juzgará la oposición al Cuerpo de Redactores Taquígrafos y Estenotipistas de las Cortes Generales será nombrado por las Mesas de ambas Cámaras, en reunión conjunta, y estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Un Secretario del Congreso de los Diputados o del Senado.

Vocales:

— Un Diputado o Senador.

— El Secretario General del Congreso de los Diputados o el Letrado Mayor del Senado, o, a propuesta del Letrado Mayor de las Cortes Generales, uno de los Secretarios Generales Adjuntos del Congreso de los Diputados, uno de los Letrados Mayores Adjuntos del Senado o el Director de Asistencia Técnico Parlamentaria de la Secretaría General del Congreso de los Diputados o del Senado.

— El Jefe de Departamento de Redacción del Diario de Sesiones de la Dirección de Asistencia Técnico Parlamentaria de la Secretaría General del Congreso de los Diputados o del Senado.

Secretario: Un funcionario del Cuerpo de Redactores Taquígrafos y Estenotipistas de las Cortes Generales que ocupe plaza de Redactor.

Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en reunión conjunta, podrán efectuar la designación también, o, en su caso, delegarla en los Presidentes de las Cámaras, de los miembros suplentes del Tribunal, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de tres de sus miembros.

Serán de aplicación las Normas sobre composición y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en su reunión conjunta del día 8 de abril

de 1991 («BOCG. Sección Cortes Generales», serie B, núm. 7, de 26 de abril de 1991), modificadas por acuerdo de ambas Mesas en reunión conjunta del día 20 de mayo de 2004 («BOCG. Sección Cortes Generales», serie B, núm. 15, de 29 de junio de 2004).

Segunda.

Para tomar parte en la oposición será necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, reunir los requisitos siguientes:

- a) Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.
- b) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario u otro equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- d) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) Cumplir los requisitos que se establecen en la presente convocatoria en el momento en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Los anteriores requisitos deberán reunirse en el día en que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión, en su caso.

Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de la documentación aportada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten su acceso al Cuerpo de Redactores Taquígrafos y Estenotipistas de las Cortes Generales podrá acordar, previa audiencia del interesado, la exclusión del mismo.

Tercera.

La oposición constará de los ejercicios siguientes, que podrán realizarse simultáneamente para los turnos libre y restringido:

1.º Escritura al dictado y traducción, utilizando ordenador con procesador de textos Word, de dos textos elegidos a la suerte por los aspirantes entre los tomos de discursos pronunciados en las Cortes que habrá sobre la mesa del Tribunal. Se permitirá la utilización de máquina de estenotipia informatizada.

El ejercicio consistirá en la realización de las siguientes pruebas que serán calificadas en conjunto por el Tribunal:

- a) Escritura al dictado y traducción, utilizando ordenador con procesador de textos Word, del primer texto elegido, que se dictará a la velocidad de 130 a 140 palabras por minuto. El tiempo de transcripción del ejercicio será de tres horas.
- b) Escritura al dictado, utilizando ordenador con procesador de textos Word, del segundo texto elegido, que se dictará a una velocidad superior a la rapidez media de la oratoria parlamentaria. El tiempo de transcripción del ejercicio será de tres horas y treinta minutos.

Para la realización de las dos pruebas el Tribunal facilitará al opositor los equipos informáticos necesarios.

2.º Realización de una prueba consistente en la transcripción, utilizando ordenador con procesador de textos Word, de un discurso de cinco minutos de duración de sesiones parlamentarias contenido en una grabación que se facilitará a cada opositor, elegida a la suerte entre varias por los aspirantes. La duración total del ejercicio será de una hora y treinta minutos. El Tribunal valorará la corrección de la redacción efectuada, así como la calidad del trabajo que se presente.

Para la práctica de este ejercicio, el Tribunal adoptará las medidas precisas para facilitar a los aspirantes los medios y los equipos informáticos necesarios.

3.º Exposición manuscrita, durante el tiempo máximo de dos horas, de dos temas sacados a la suerte entre los que constituyen el programa correspondiente a este ejercicio que se incluye en el Anexo a la convocatoria.

4.º Realización, en una sala con medios audiovisuales que permitan el seguimiento de las sesiones del Pleno del Congreso de los Diputados o del Senado, de otras tres pruebas prácticas, que integrarán este último ejercicio, para las que se admitirá también la utilización de máquina de estenotipia informatizada. La traducción se realizará mediante ordenador con procesador de textos Word, que será facilitado por la Administración parlamentaria, juzgándose la perfección del trabajo que presenten por su conformidad con el realizado por el turno guión de los Redactores oficiales. La duración de cada una de estas pruebas será de diez minutos. El tiempo de transcripción de cada una de estas pruebas será de tres horas.

No se permitirá la utilización de diccionario alguno para la realización de cada una de las pruebas.

Cuarta.

Los ejercicios serán todos eliminatorios y se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar un ejercicio y poder realizar el siguiente. Al final de cada ejercicio se hará pública en el tablón de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado una relación de los aspirantes aprobados, con expresión de la puntuación obtenida.

Al concluir cada ejercicio se publicará en el tablón de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en las páginas web de cada Cámara (www.congreso.es y www.senado.es) la convocatoria del siguiente con la relación de opositores aprobados que hayan de actuar en el mismo.

Quinta.

Después del último ejercicio, el Tribunal, por conducto del Letrado Mayor de las Cortes Generales, elevará a los Presidentes de las Cámaras propuesta unipersonal para cada una de las plazas que, en su caso, proponga cubrir, de acuerdo con el orden que resulte de sumar las calificaciones de los ejercicios superados por cada opositor, acompañando el expediente de la oposición con todos los ejercicios y las actas de las sesiones del Tribunal.

Sexta.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigir una instancia, según modelo oficial anejo a la presente convocatoria, al Letrado Mayor de las Cortes Generales, a la que se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad, así como del resguardo del impreso del ingreso en cuenta bancaria o de transferencia que se haya utilizado para hacer efectivos los derechos de examen. En dicha solicitud se consignarán nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono; título que se posea, así como el turno, libre o restringido, por el que se opte. También deberá especificarse el método por el que el aspirante concurrirá a la oposición: taquigrafía, estenotipia o estenotipia informatizada. Asimismo, se hará declaración expresa de asumir el compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, y de reunir todos los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria. El modelo oficial de solicitud podrá descargarse de las páginas web del Congreso de los Diputados o del Senado. Igualmente podrá recogerse gratuitamente en cualquiera de las dos Cámaras.

Dicha instancia podrá presentarse, alternativamente:

— En el Registro de la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, en días laborables, excepto sábados, en horario de diez a trece horas (c/ Fernánflor, n.º 1, planta 6.ª Edificio Ampliación I, 28071 Madrid).

— En el Registro de la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Senado, en días laborables, excepto sábados, en horario de diez a trece horas (Plaza de la Marina Española, n.º 8, 2.ª planta, 28071 Madrid).

— En las Oficinas de Correos, en la forma reglamentariamente establecida (correo certificado, debiendo constar la fecha de presentación en la propia solicitud).

— Por cualesquiera otros medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.

Los aspirantes que tengan reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados deberán hacerlo constar así en la solicitud.

Con independencia de que opten o no al citado cupo de reserva, los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y/o medios oportunos. Los interesados deberán reflejar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria. Con el fin de que el Tribunal pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá aportar, junto con la solicitud, dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos correspondientes.

Octava.

Los candidatos abonarán la cantidad de 12 euros en concepto de derechos de examen, cuyo importe se hará efectivo efectuando su ingreso en la cuenta número 0049 1977 85 2910003826, del Banco Santander, denominada «Cortes Generales, oposición al Cuerpo de Redactores Taquígrafos y Estenotipistas», directamente en cualquiera de sus Sucursales o mediante transferencia. En el resguardo de ingreso o transferencia, cuya fotocopia se ha de unir a la instancia, deberá figurar necesariamente el número y denominación de la cuenta mencionada, así como el nombre y apellidos y número de documento nacional de identidad del aspirante.

Estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, y las personas desempleadas que figuren en el Servicio Público de Empleo Estatal como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañar a la solicitud certificados acreditativos de dichas circunstancias.

Novena.

1. Una vez terminado el plazo de presentación de instancias y a la vista de las presentadas, el Tribunal, mediante resolución, hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», la relación provisional de candidatos excluidos en la oposición, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso. En el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», así como en los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, y en la página web de cada Cámara, se hará pública dicha resolución con la relación provisional de excluidos y, además, la lista provisional de admitidos. En el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial del Estado», podrán presentarse reclamaciones a la citada relación o subsanarse los defectos en que los aspirantes hubieren incurrido y que hayan motivado, en su caso, la exclusión.

2. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos, relación que, junto con dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» y en los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en la página web de cada Cámara.

Décima.

1. Los ejercicios no comenzarán antes del mes de junio de 2014. La fecha y hora que se señale para la celebración del primer ejercicio se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en la página web de cada Cámara, con quince días de antelación, como mínimo.

2. El orden de actuación vendrá determinado por el resultado del sorteo público que realice la Administración parlamentaria para todos los procesos selectivos que se convoquen durante el año 2013 en el ámbito de las Cortes Generales.

Undécima.

Los opositores propuestos por el Tribunal calificador para ocupar plaza deberán presentar en la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, junto con los documentos siguientes:

- a) Documento nacional de identidad original, así como una fotocopia del mismo, para su compulsión.
- b) Título original de Diplomado Universitario o equivalente al que se refiere la base segunda de esta convocatoria, así como una fotocopia del mismo, para su compulsión.
- c) Los aspirantes que hubieran optado por el cupo de reserva de discapacitados deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite su condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33% y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Redactores Taquígrafos y Estenotipistas, si no lo hubieren aportado anteriormente.

Duodécima.

La presente convocatoria podrá ser recurrida ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en reunión conjunta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, las resoluciones del Tribunal y los actos de trámite del mismo que determinen la imposibilidad de continuar el proceso selectivo o que produzcan indefensión podrán ser impugnados ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación. La resolución adoptada por éstas pondrá fin a la vía administrativa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de septiembre de 2013.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Jesús Posada Moreno**.—El Presidente del Senado, **Pío García-Escudero Márquez**.

ANEXO

Programa de temas para las oposiciones al Cuerpo de Redactores Taquígrafos y Estenotipistas de las Cortes Generales (tercer ejercicio)

1. El Estado español. Estado de Derecho, social y democrático.
2. Las fuentes del Derecho en España. La Constitución como norma jurídica. La Ley. Leyes orgánicas.
3. Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: Decretos leyes y Decretos legislativos.
4. La Constitución española de 1978. Principios básicos. La reforma de la Constitución.
5. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española.
6. La Corona en la Constitución española. Las funciones constitucionales del Rey. La sanción de las leyes.
7. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado. Relaciones entre las Cámaras. Las Diputaciones permanentes.
8. El sistema electoral español. Las elecciones generales al Congreso de los Diputados y al Senado.
9. Las funciones de las Cortes Generales. Los Reglamentos del Congreso de los Diputados y del Senado. Procedimiento de reforma.
10. El estatuto de los parlamentarios. Inviolabilidad e inmunidad. El suplicatorio; su tramitación. Los Grupos Parlamentarios.
11. La Presidencia y la Mesa de las Cámaras. Designación, período de mandato y cese. Competencias. La Junta de Portavoces.
12. Las Comisiones. Clases. Competencias. Estructura. La Presidencia de las Comisiones. Las Ponencias. El Pleno de las Cámaras.
13. El funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado. El orden del día. Las sesiones. Los debates. Las votaciones. La disciplina parlamentaria.
14. El procedimiento legislativo. La iniciativa legislativa. El procedimiento legislativo ordinario. Proyectos y proposiciones de ley. Las enmiendas y votos particulares: Concepto, clases y tramitación.
15. Los Presupuestos Generales del Estado: Su significación y estructura. Tramitación legislativa. Enmiendas al proyecto de ley de Presupuestos.
16. Procedimientos legislativos especiales: Proyectos y proposiciones de Ley Orgánica. Estatutos de Autonomía. Tratados y Convenios Internacionales. Competencia legislativa plena de Comisiones. Lectura única de un proyecto de ley. Procedimiento de urgencia.
17. Los procedimientos de control del Ejecutivo (I). La investidura. La moción de censura y la cuestión de confianza.
18. Los procedimientos de control del Ejecutivo (II). Las interpelaciones. Las preguntas. Proposiciones no de ley y mociones. El debate de comunicaciones, programas e informes del Gobierno y de otros órganos estatales.
19. Las Secretarías Generales del Congreso de los Diputados y del Senado. El Letrado Mayor de las Cortes Generales. El Secretario General del Congreso de los Diputados. El Letrado Mayor del Senado. Estructura y órganos de la administración parlamentaria. Funciones del Cuerpo de Redactores Taquígrafos y Estenotipistas.
20. El personal de las Cortes Generales (I). Los funcionarios de las Cortes Generales. Ingreso y cese. Situaciones.
21. El personal de las Cortes Generales (II). Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de las Cortes Generales. Régimen disciplinario.
22. El Defensor del Pueblo.
23. El Gobierno. Composición. Funciones constitucionales. Relaciones con las Cortes Generales.
24. La Administración Central del Estado. Organos superiores. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y los Directores generales. La Administración periférica.
25. Las nacionalidades y regiones. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.
26. Organización institucional de las Comunidades Autónomas. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones de las Comunidades Autónomas con el Estado.
27. La Administración local. El municipio. La provincia.

28. La potestad reglamentaria de la Administración. Los actos administrativos. Concepto, elementos, clases, eficacia e invalidez.
29. El procedimiento administrativo. Principios. Iniciación, instrucción y terminación. Silencio administrativo. Los contratos administrativos.
30. Los recursos administrativos. La jurisdicción contencioso administrativa.
31. Los funcionarios públicos. Naturaleza jurídica de la relación funcional. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.
32. El Poder Judicial. Configuración constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.
33. El Tribunal Constitucional. Composición. Naturaleza. Los procesos de control de la constitucionalidad de las normas. El recurso de amparo. Los conflictos de competencia.
34. La Unión Europea. Sus Instituciones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie B Núm. 53

5 de noviembre de 2013

Pág. 21

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS
SELECTIVAS PARA EL INGRESO COMO
FUNCIONARIO DE LAS CORTES GENERALES**

Oposiciones al Cuerpo de Redactores
Taquígrafos y Estenotipistas de las Cortes
Generales

Convocatoria de fecha: ___ / ___ / ___

- Unir fotocopia del resguardo de abono de los derechos de examen
- Unir fotocopia del D.N.I. (anverso y reverso)

..... (Primer Apellido) (Nombre)
..... (Segundo Apellido)
Sexo: Hombre Mujer Fecha de nacimiento: ___ / ___ / 19 ___
Nacionalidad: Documento Nacional de Identidad:
Domicilio:
Población: C.P.: Teléfono: ___ /

Formación: Títulos Académicos Centro que los expidió
.....
.....

Turno por el que se opta: Libre Restringido
Método por el que opta el aspirante: Taquigrafía Estenotipia Estenotipia informatizada
Forma de abono de los derechos de examen: Ingreso en cuenta bancaria Transferencia

A consignar, si así lo desean, solamente por los aspirantes que tengan reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al 33%:

Deseo participar por el cupo de reserva de discapacitados: Sí No

Los aspirantes que presentan especiales dificultades para la realización de las pruebas, hayan o no optado por el cupo de reserva de discapacitados, si solicitan adaptaciones de tiempo y/o medios para la práctica de los ejercicios deberán reflejarlo a continuación:

Solicito adaptación de tiempo y/o medios: Sí No

En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que solicita.

.....
.....

Otros datos que hace constar el aspirante:

.....

El abajo firmante **DECLARA:**

- Que no padece enfermedad o discapacidad que le impidan el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- Que reúne todos los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria.

Asimismo, **SE COMPROMETE** a tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

En a de de

(Firma)

EXCMO. SR. LETRADO MAYOR DE LAS CORTES GENERALES.